

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE RONDA EN EL ENTORNO DEL NUEVO HOSPITAL COMARCAL (EA/MA/22/21).

Expte. EA/MA/22/21

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ronda mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la innovación del PGOU de Ronda en el entorno del nuevo hospital comarcal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de abril de 2021 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Ronda en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la innovación del PGOU de Ronda en el entorno del nuevo hospital comarcal, acompañándose de documento inicial estratégico y de borrador de la innovación propuesta.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, se verifica que se ha incluido el contenido mínimo para la configuración del documento inicial estratégico y del borrador de la innovación que establecen los artículos 38.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Asimismo, se comprueba que la innovación del PGOU de Ronda en el entorno del nuevo hospital comarcal es una modificación del planeamiento general que afecta a la ordenación estructural y, concretamente, a suelo no urbanizable de especial protección, incardinándose, por consiguiente, en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.2 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2 b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la innovación del PGOU de Ronda en el entorno del nuevo hospital comarcal ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Ronda, conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ronda

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	21/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu733TJR0F3BKcpg9CCAycCFA14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la innovación del PGOU de Ronda en el entorno del nuevo hospital comarcal, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	21/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu733TJR0F3BKcpg9CCAYcCFA14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	